



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 084-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 27 de noviembre de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 313-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, el Informe N° 329.2023.UNADQTC/PCO.VPA.DDA, el Informe N° 484-2023-UNADQT/PCO-VPA, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 47-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 484-2023-UNADQT/PCO-VPA de fecha 22 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado eleva el Informe N° 329.2023.UNADQTC/PCO.VPA.DDA de fecha 21 de noviembre de 2023, a través del cual, la Directora del Departamento Académico, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, solicita la aprobación de las **NORMAS Y CRONOGRAMA DE EVALUACION CON JURADO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2023-II**, los mismos que fueron remitidos por las Facultades de Arte y Educación Artística y que tiene como objetivo: verificar y valorar permanentemente el rendimiento académico de los estudiantes en función a los objetivos previstos en los respectivos sílabos de las asignaturas de ciencias y humanidades (teóricas) o teórico práctico. Proporcionar a las instancias respectivas la información válida y confiable para la adopción de medidas de reajuste y de complementación. Estimular el esfuerzo del estudiante, mediante la ponderación de su rendimiento académico, que le permita avanzar en su formación integral y profesional de acuerdo a su ritmo de aprendizaje;

Que, con la Resolución Presidencial N° 416-2023-UNADQTC/PCO de fecha 09 de agosto de 2023, se resuelve: **APROBAR LA REPROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2023-II PRESENCIAL** de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 47-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 27 de noviembre de 2023, emite el siguiente:





**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 084-2023-CCO-UNADOTC

27-NOVIEMBRE-2023

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, NORMAS PARA EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CONCLUSIÓN DEL SEMESTRE ACADEMICO 2023-II ESABAC PPRESENCIAL, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las NORMAS PARA EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CONCLUSIÓN DEL SEMESTRE ACADEMICO 2023-II ESABAC PPRESENCIAL, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Que consta de seis (06) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



BOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA